

## NOTA INFORMATIVA

### **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO SIMPLIFICADO DE OBRAS PARA NUEVA REORDENACIÓN DEL EMBARQUE Y OPERATIVA DE CONTROL DE EQUIPAJES EN LOS TRENES DE ALTA VELOCIDAD DE SEVILLA SANTA JUSTA. Nº 3.24/30820.0004**

Mediante Acuerdo de la Directora Corporativa de ADIF-Alta Velocidad, de fecha 6 de marzo de 2024, fue aprobada la licitación del expediente de referencia, publicándose el correspondiente anuncio de licitación en esta plataforma el 8 de marzo de 2024 y estando establecida como fecha límite de presentación de las ofertas las 10:00 horas del día 9 de abril de 2024.

Mediante informe establecido al efecto de fecha 12 de marzo de 2024, la Subdirección proponente ha procedido a corregir el apartado 8.2 "*Solvencia económica, financiera y técnica*" del Informe de Inicio del expediente, por cuanto se ha detectado que incluía condiciones de solvencia técnica que no eran las estrictamente necesarias, al estar exigiendo a los licitadores un código CPV no coincidente con la naturaleza objeto del contrato y exigir además que los trabajos a incluir en relación de obras tuvieran un CPV coincidente con el indicado.

Teniendo en cuenta la trascendencia del cambio requerido por cuanto implica un cambio en la solvencia técnica, se requiere modificar el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación indicada, en los apartados I.1 OBJETO DEL CONTRATO y II.3.5, SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, del Cuadro de Características, adecuando las condiciones exigidas a las estrictamente necesarias de conformidad con el mencionado informe.

El nuevo Pliego de Condiciones Particulares, con las modificaciones descritas, ha sido aprobado por el Órgano de Contratación en fecha 19 de marzo de 2024. Al no afectar la modificación al resto de documentación contractual, mantiene su validez el Acuerdo de la Directora Corporativa de ADIF-Alta Velocidad, de fecha 6 de marzo de 2024, en cuanto al resto de los términos del mismo.

Aprobado el nuevo Pliego de Condiciones Particulares, se procede a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Esta modificación no altera las fechas de licitación.

Todo lo cual, se comunica para conocimiento y efectos oportunos.

